DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-026-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Boavita, 09 de Abril de 2025

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO**, con C.C. No1.005.300.112 de Covarachia, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-026-2025,** NATURALEZA JURÍDICA: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-026-2025,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO**
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO**
IDENTIFICACIÓN	1.005.300.112 de Covarachia
TIPO DE PERSONA	NATURAL
DIRECCIÓN	CARRERA 5 a N°5 -40 Soata- Boyacá
TELÉFONO	3132039386 - 3234384287
NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	**HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS.**
CDP	2025000115 de fecha del veintiún (21) de febrero de 2025
RUBRO	Rubros 2.3.2.02.02.009.21 Servicios para la comunidad, sociales y personales – población vulnerable / SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atencion,asistenciayreparacionintegralalasvitimas / Serviciodeasistenciafuneraria 2.3.2.02.02.009.22, Servicios para la comunidad, sociales y personales – población vulnerable / SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Inclusionsocialyproductivapara lapoblacionensituaciondevulnerabilidad / Serviciodegestion
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, por medio de ACTAS PARCIALES de acuerdo a relación de servicios prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CONDICIONES TÉCNICAS:

DOCUMENTO NO CONTROLADO

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10.	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12.	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$150.000,00
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 800.000,00
6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$30.000,00
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 160.000,00
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$150.000,00
10.	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 380.000,00
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 950.000,00
12.	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00

Valor total de la propuesta**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Prestar Asesoría exequial permanente.
2) Realizar los trámites legales necesarios para el traslado, inhumación o cremación de la persona fallecida.
3) Traslado de la persona fallecida al laboratorio o morgue y sala de velación.
4) Tratamiento de tanatopraxia (preservación del cuerpo) 24 horas
5) Suministro de cofre mortuorio
6) Cinta membretada con el nombre del fallecido
7) Tramites de licencia y registro
8) Celebración religiosa carroza fúnebre de acompañamiento al campo santo
9) Sala de velación

DOCUMENTO CONTROLADO

10) Arrendamiento bóveda cementerio local
11) Tapada de bóveda
12) Cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas en la Resolución 1447 de 2009 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres".
10) Las demás actividades descritas y relacionadas en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento
11) Presentar factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
12) Prestar los servicios contratados con las especificaciones requeridas.
13) Prestar el servicio según las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
14) Los servicios deben prestarse en todo el territorio del Municipio de Boavita – Boyacá.
15) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual.
16) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor
.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

DOCUMENTO CONTROLADO

b) **Calidad del servicio**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora, Darly Georgina Sánchez Toloza**, Secretaria Administrativa y de Gobierno** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO